

Constancia secretarial: Manizales, ocho (8) de octubre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que se encuentra vencido el plazo de 15 días de la fijación del emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados dentro del proceso ejecutivo radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00147-00.

El apoderado actor allegó citación para la notificación, manifestando que la misma fue enviada por la cuenta de Facebook del ejecutado

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales ocho (8) de octubre de 2020

Como quiera que Sebastián Henao Murcia no ha comparecido al Despacho a notificarse del auto que Libró Mandamiento de Pago en su contra radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00147-00 instaurado por José Fernando Arcila Calderón no obstante haberse realizado el emplazamiento correspondiente, se debe proceder a la designación de Curador Ad-Lítem con quien se surtirá la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del CGP.

Se designa al profesional del derecho Sergio Alejandro Flórez Gutiérrez, a quien podrá comunicarse la designación al correo electrónico que tiene registrado en el Registro Nacional de abogados: safgabogado@gmail.com.

Comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

Se requiere al apoderado actor para que aclare por qué en la citación aportada obra una dirección física y un número de celular del citado, sin que se haya intentado la citación física del mismo a estos datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12a038d2a636404fa15f807fc33cde383d7ab682cc82218899d14dcc921c7003

Documento generado en 08/10/2020 12:03:08 p.m.